

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 10 de Mayo de 2016

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JORGE RODRIGUEZ ORTIZ, colombiano, casado, Ingeniero Electricista, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 24.302.258-4, teléfono de contacto +56(2)2945 6850, correos electrónicos jrodriguez@InterchileSA.com, calarcon@felval.cl, actuando en representación de INTERCHILE S.A., Rut 76.257.379-2, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5630, piso 18, Oficina 1801, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la Excelentísima Señora Presidenta de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al inciso cuarto del artículo N° 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos vengo en solicitar para INTERCHILE S.A. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer una sección de línea de transmisión denominada **“Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV - Sector Loreto”**, la cual forma parte del proyecto denominado “Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2x500 kV”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien ordenar se otorgue a mi representada, **Concesión Eléctrica Definitiva**, y por **plazo indefinido**, para **establecer** la Sección de Línea de Transmisión de energía eléctrica denominada **“Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV - Sector Loreto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener para Interchile S.A. el Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva que la faculte para constituir todas aquellas servidumbres que le permitan **establecer** la sección de línea de transmisión denominada **“Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV - Sector Loreto”**, en adelante la “Sección de Línea”.

La Sección de Línea, forma parte del proyecto **“Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2x500 kV”**, una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión

Troncal del Sistema Interconectado Central que fueran instruidas materializar en el Decreto N° 115, de fecha 2 de Mayo del año 2011, del Ministerio de Energía.

La Sección de Línea, objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, viene a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirá el aumento de la potencia y la energía disponibles en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y a largo plazo.

2. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LÍNEA

LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 2 x 500 kV.

Esta Sección de Línea de transmisión de energía se establecerá en la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui en la Región de Coquimbo. Su longitud es de 783,75 metros.

La sección de línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6688589,87 E 296252,31, en dirección Suroriente hasta llegar a la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6687954,79 E 296654,99.

Cabe señalar que para la localización de esta Sección de Línea, INTERCHILE S.A. consideró las exigencias técnicas descritas en el Plan de Expansión del Sistema Troncal del SIC, y todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

La Sección de Línea objeto de la presente solicitud se encuentra definida por las coordenadas detalladas en el Anexo 1 - Familia de Torres, de la Memoria Explicativa.

3. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

De conformidad con lo que muestra el Plano General de Obras N° ISA 002SL – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas, y el Listado de propiedades afectadas todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, la Sección de Línea en su recorrido afectará únicamente Propiedades Particulares.

4. INSTALACIONES EXISTENTES.

La sección de línea no contempla cruce de instalaciones existentes.

5. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, conforme con el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre los bienes afectados, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

6. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Se hace presente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Definitiva, los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos, serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas judicial y/o notarialmente.

7. PLAZOS

El plazo de construcción total de las obras será de 12 meses comenzando a transcurrir inmediatamente cumplidos los 30 días desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, Interchile S.A. iniciará los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Ingeniería												
Suministros												
Gestión ambiental												
Gestión de concesiones y servidumbre												
Construcción: Obras civiles												
Construcción: Montaje y tendido												
Puesta en servicio												

8. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de esta sección de línea expresado en moneda nacional y actualizada al 29 de Abril de 2016, es de \$ 272.002.502 (doscientos setenta y dos millones dos mil quinientos dos pesos), los que serán financiados con recursos propios de INTERCHILE S.A.

El detalle del presupuesto de cada una de las obras se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Valor Total \$ Chilenos
1	Ingeniería	
1.1	Ingeniería básica y de Detalle	4.205.775
2	Suministro de Equipos	
2.1	Accesorios	329.534
2.2	Aisladores líneas	3.625.319
2.3	Cable Conductor línea	32.635.383
2.4	Cable de fibra óptica línea	1.240.003
2.5	Estructuras líneas	29.516.781
2.6	Herrajes líneas	5.638.036
2.7	Inventario torres y cable	784.053
3	Construcción	
3.1	Control de Obras	8.597.868
3.2	Montaje Electromecánico	85.120.206
3.3	Obra Civil	100.309.544
TOTAL		272.002.502

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos vigente, particularmente al inciso cuarto del artículo 29, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a INTERCHILE S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva y por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV – Sector Loreto”**.

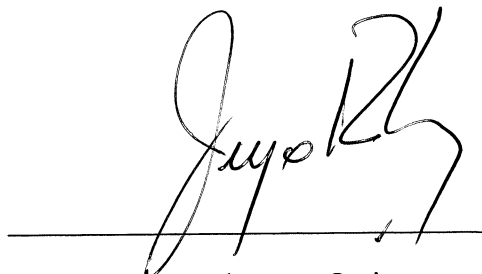
Otrosí: Sírvasse asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que se acredita y justifica lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Anexo 1, Decreto N°109 de Adjudicación, de fecha 6 de noviembre de 2012.
- 2) Memoria Explicativa con anexos.
 - a. Anexo 1. Familia de Torres, Plano N° ISA 002SL – FT 001, 1 lámina.
 - b. Anexo 2. Informe Técnico de Cálculo de Franja de Seguridad.
- 3) Presupuesto del Costo de las Obras
- 4) Listado de Propiedades Afectadas
- 5) Plano General de Obras N° ISA 002SL – PGO 001, 1 lámina.
- 6) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:

- ISA 002SL – PES 001
- ISA 002SL – PES 002
- ISA 002SL – PES 003
- ISA 002SL – PES 004
- ISA 002SL – PES 005
- ISA 002SL – PES 006

7) Documentación Legal

- Copia Legalizada de constitución debidamente legalizado de Sociedad Interchile S.A, de fecha 13 de Diciembre de 2012, numero de repertorio 7220-2012.
- Protocolización inscripción y publicación de extracto, debidamente legalizado de la Sociedad Interchile S.A, número 7770-2012.
- Copia legalizada de Sesión ordinaria de directorio debidamente legalizado de la Sociedad Interchile S.A de fecha 9 de octubre de 2013, numero de repertorio 5955-2013
- Copia legalizada de Sesión Extraordinaria de directorio debidamente legalizado de la Sociedad Interchile S.A, de fecha 21 de marzo de 2013, numero de repertorio 1465-2013.
- Copia de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de la Sociedad Interchile S.A. de fecha 26 de abril de 2016, a fojas 93598, número 66006, del año 2012.
- Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 27 de abril de 2016 donde consta el poder de don Jorge Rodríguez Ortiz y de don Aquiles Marcelo Vargas Fuenzalida para representar a la Sociedad Interchile S.A.
- Copia legalizada de Rol Único Tributario de la Sociedad Interchile S.A., número 76.257.379-2.
- Copia Legalizada de Poder de Interchile S.A. a Felval S.A. para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC y ante otros órganos públicos.
- Copia legalizada de cédula de identidad de Don Jorge Rodríguez Ortiz, N° 24.302.258-4.
- Copia legalizada de la licencia SEC Clase A de instalador autorizado Sr. Frank Aparicio Sibulka N° 8.871.565-9.



Jorge Rodríguez Ortiz.

C.I: 24.302.258-4

SOLICITUD DE CONCESION DEFINITIVA

“LINEA MAITENCILLO-PAN DE AZÚCAR 2X500kV – SECTOR LORETO”

1. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.
- LINEA DE TRANSMISION DE 2 x 500 kV

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
1	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	PARCELA 44, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE N° 20, FUNDO LORETO Y ESTANCIA	ALAS DEL NORTE S.A.	LA SERENA	4285	3347	2011	215,02	11826,22	ISA 002SL - PES 001
2	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	LOTE 45-B1-1	INVERSIONES CIVILES SAN ANTONIO LIMITADA	LA SERENA	3956	2855	2014	379,79	19225,01	ISA 002SL - PES 002
3	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	LOTE 45-B-1-2	ECHEVERRIA ASTUDILLO RAUL ANDRES	LA SERENA	4361	2896	2015	63,70	2912,58	ISA 002SL - PES 003
4	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	LOTE CANAL-15 B	INVERSIONES LORETO S.A.	LA SERENA	9289	7358	2011	4,86	203,40	ISA 002SL - PES 004
5	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	LOTE 38-4	VILDOSOLA BOCIC SERGIO LEONELO	LA SERENA	3374	2723	2010	95,22	3439,13	ISA 002SL - PES 005
6	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	CAMINO LOTE 21	INMOBILIARIA BAKULIC E HIJOS LIMITADA	LA SERENA	74V	76	1957	25,16	958,99	ISA 002SL - PES 006
TOTAL ATRAVIESOS PROPIEDADES AFECTADAS LINEA DE TRANSMISION DE 2X500kV										783,75 m		